

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA CONCURSO

*Beca Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de  
Intervención - APIS*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Fernando Escobar Neira</b> Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	<b>Leonardo Villamizar Villamizar</b> Profesional Especializado

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Carmen Yolanda Villabona</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>María Margarita Cuellar Perea</b> Abogada Asesora Despacho

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**ALCALDE MAYOR**



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
 Correo: convocatorias@scrd.gov.co



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones 625 - 603 – 606, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Cumplir con la documentación formal de la agrupación establecida en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste la Beca Transformaciones y practicas culturales en territorios APIS?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	10
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	12
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	14
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	14
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	15
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Transformaciones y practicas culturales en territorios APIS?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte?	19
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	19
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	20

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte : [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: convocatorias@scrd.gov.co



Información de contacto de la entidad  
 Teléfono 3274850 Ext. 590  
 Correo electrónico [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso *Beca Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención APIS*?

- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Descripción del concurso:**

El concurso *Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención* busca reconocer el papel del arte y la cultura en las transformaciones sociales necesarias para reducir la segregación y la discriminación social, a través del fomento a procesos e intervenciones artísticas, culturales y del patrimonio en barrios y territorios priorizados en el Distrito Capital.

#### Las líneas de trabajo planteadas para la presentación de propuestas son:

- Desarrollo de procesos de formación y circulación de las artes, las prácticas culturales y el patrimonio que posibiliten la organización comunitaria, la construcción social, la convivencia sana y en armonía con el territorio.
- Desarrollo de procesos de creación y circulación artística que promuevan transformaciones de lugares y entornos con imaginarios de violencia, inseguridad o que requieren acciones de revitalización con las comunidades que lo habitan, valorando el respeto por la vida y la diferencia.
- Desarrollo de procesos de diálogo, valoración y recuperación de la memoria y los saberes en los territorios priorizados para el reconocimiento del patrimonio, los derechos culturales y el fortalecimiento de las comunidades.

Las propuestas deben realizarse en los barrios definidos en el marco de los lineamientos de política para el mejoramiento integral de barrios, que define Áreas prioritarias de intervención (API), o en los cuales se han definido acciones y proyectos estratégicos para la Administración Distrital en 2014.

Las localidades, territorios y barrios focalizados para esta convocatoria y para los cuales deben presentarse las propuestas se relacionan en la siguiente tabla.

INVERSIÓN 2014		
LOCALIDAD	API /TERRITORIO PRIORITARIO	Barrios
USAQUEN	Verbenal	BUENAVISTA, LA LLANURITA II, CHAPARRAL, LA FRONTERA Y TIBABITA.
	San Cristóbal norte.	SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA, EL CERRO PARTE BAJA (VILLA NYDIA), LA PERLA ORIENTAL
CHAPINERO	Pardo Rubio/ San Isidro Patios	BOSQUE CALDERON, JUAN XXIII, LOS OLIVOS, MARISCAL SUCRE, PARDO RUBIO, SAN MARTIN DE PORRES, LA ESPERANZA NORIENTAL, LA SUREÑA, SAN ISIDRO Y SAN LUIS ALTOS DEL CABO
SANTA FE	Lourdes	RAMÍREZ, EL MIRADOR, GRAN COLOMBIA Y CARTAGENA
	Las Cruces	SAN BERNARDO
SAN CRISTOBAL	Los Libertadores	SAN RAFAEL SUR ORIENTAL, JUAN REY
	San Blas	RAMAJAL, RAMAJAL (GRANJAS Y HUERTAS), AGUAS CLARAS
	La Gloria	SAN MARTÍN DE LOBA Y SANTA ROSA
USME	Gran Yomasa	COMPOSTELA 2, COMPOSTELA 3, YOMASITA, SAN ISIDRO
	Danubio	LAS FISCALAS, DANUBIO AZUL
	Comuneros	COMUNEROS, LA ESPERANZA, SAN LORENZO
	La Flora	JUÁN JOSÉ RONDÓN, VILLA DIANA
	Alfonso López	PUERTA AL LLANO I SECTOR, PUERTA AL LLANO II SECTOR, EL REFUGIO I Y II
TUNJUELITO	Venecia	ISLA DEL SOL
BOSA	Bosa Occidental	SAN JORGE, SAN JOAQUÍN, VILLA EMMA, LA ESPERANZA III SECTOR, URB. SAN JOAQUÍN, SAN JORGE II, SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA, SAN ANTONIO, CHICO SUR, ESCOCIA, BRASILIA Y BOSA NOVA EL PORVENIR.
	Bosa Central	SAN PEDRO, ISLANDIA 3ER SECTOR, BOSA, JOSE ANTONIO GALAN, SAN PABLO Y VILLA ANNY II.
	El Porvenir / Tintal	RINCON DE SAN JOSE, VILLA AMALIA, POTRERITOS, SAN DIEGO, SAN BERNARDINO, VILLA AMALIA, EL TOCHE, SANTE FÉ, EL CORZO, OSORIO, EL PORVENIR Y CAÑAVERALEJO.
KENNEDY	Patio Bonito	PALMITAS, CIUDAD GALÁN, VILLA ALEXANDRA, LA RIVERA, JAZMÍN OCCIDENTAL, PATIO BONITO, PROVIVIENSA OCCIDENTAL, DINDALITO Y LOS ALMENDROS.
	Gran Britalia	LA ESPERANZA, LA MARÍA, LA MANIGUA, EL CLASS, GRAN BRITALIA Y LA MARIA.
	Corabastos	MARIA PAZ, VILLA DE LA TORRE, VILLA DE LA LOMA, EL AMPARO, EL OLIVO, LLANO GRANDE, CHUCUA DE LA VACA Y VILLA NELLY III SECTOR.
FONTIBON	Fontibón San Pablo / Zona Franca	BOHIOS, FLORENCIA, PRADOS DE LA ALAMEDA, SAN PABLO, MORAVIA Y KAZANDRA
SUBA	Tibabuyes	SANTA CECILIA SECTOR I, BERLÍN, SANTA RITA DE SUBA, LISBOA, LA GAITANA Y TIBABUYES
	El Rincón	NUEVO CORINTO
LOS MÁRTIRES	Sabana	LA FAVORITA, SANTE FÉ, VOTO NACIONAL, LA ESTANZUELA Y LA PEPITA.
RAFAEL URIBE URIBE	Marruecos	NUEVO PENNSILVANIA 2, ARBOLEDA 2, LA CAROLINA
	Marco Fidel Suarez	LAS COLINAS, TRIUNFO SUR, LUIS LÓPEZ DE MESA
	Diana Turbay	BARRIO LA PAZ, LA PAZ (EL CEBADAL), SAN AGUSTÍN,, LA RECONQUISTA, LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER, VILLA ESTHER 2, PALERMO SUR, PALERMO SUR, OSWALDO GÓMEZ, EL PORTAL (SUR), EL PORTAL II SECTOR, EL TRIÁNGULO, DIANA TURBAY Y PICOTA ORIENTAL.
CIUDAD BOLÍVAR	Lucero	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO, TIERRA LINDA, CORDILLERA SUR, LA CABAÑA, VISTA HERMOSA, SAN RAFAEL, LUCERO DEL SUR, MEISSEN, BELLA FLOR, MIRADOR, PARAISO, VILLA GLORIA, MANITAS Y JUAN PABLO II.
	El Tesoro	DESARROLLO ARABIA
	Ismael Perdomo	TRES REYES, CARACOLÍ, CASAGRANDE, LAS HUERTAS, EL MIRADOR DE LA ESTANCIA, SAN RAFAEL DEL ALTO DE LA ESTANCIA, EL RINCÓN DEL PORVENIR, EL PORVENIR SEGUNDA ETAPA, CASA LOMA, EL RINCÓN DE GALICIA, COOPERATIVA DE VIVIENDA ISMAEL PERDOMO, MARÍA CANO, LA CARBONERA, SECTOR SAN ISIDRO (SAN ISIDRO CERRITOS), EL ESPINO I, EL ESPINO III SECTOR, SAN ANTONIO MIRADOR, SANTA HELENA, SANTA VIVIANA SECTOR VILLA HERMOSA, LA CARBONERA II, EL CERRO DIAMANTE, SANTO DOMINGO, SANTA VIVIANA.
	San Francisco	JUÁN JOSÉ RONDÓN SECTOR ALTO DE LA CRUZ
	Jerusalém	JERUSALÉN SECTOR POTOSÍ

- **Dirigido a:** Agrupaciones cuyos integrantes, en su totalidad, residan en la localidad respectiva para la cual presenten la propuesta. Pueden participar adultos y menores de edad que cumplan con los requisitos y documentación establecida en los numerales 2.2 y 2.4; el representante de la agrupación debe de ser mayor de edad.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** En los barrios definidos en las *Áreas Prioritarias de Intervención* y territorios definidos en el cuadro anterior. Plazo de ejecución máximo hasta el 13 de Julio de 2014.
- **Número de estímulos a otorgar:** Se otorgarán treinta (32) estímulos entre las propuestas presentadas al concurso. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte definirá un número máximo de estímulos por territorio prioritario para garantizar el máximo despliegue territorial.
- **Valor de cada estímulo:** Hasta diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000)

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) personas** y en su totalidad **residentes en la localidad** para la cual presentarán la propuesta. Mínimo **dos (2)** de los miembros de la agrupación deben presentar soportes que acrediten experiencia en proyectos y/o actividades en arte, cultura o patrimonio con entidades públicas u organizaciones privadas (organizaciones no gubernamentales, comunitarias, culturales o sociales) en la localidad por la cual se presentan.
- Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera concertada y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar **un representante mayor de edad**, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. Pueden participar adultos, extranjeros y menores de edad que cumplan con la documentación establecida en el numeral 2.4
- **Agrupaciones ganadoras de la convocatoria APIS 2013** podrán presentar propuestas para dar continuidad a los procesos realizados en los territorios en los cuales ejecutaron su proyecto. Se entiende como continuidad la formulación de nuevos objetivos y acciones que retomen y fortalezcan los logros del 2013. Además de los criterios de evaluación establecidos para todos los concursantes, se definen en el punto 3 los criterios adicionales para estas agrupaciones.

### ¡Importante!

- Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso y en la localidad donde tiene residencia.
- Una misma persona no podrá pertenecer a más de una agrupación.
- Podrán participar menores de edad cumpliendo la documentación definida en el numeral 2.4. pero el representante de la agrupación debe ser mayor de edad y cumplir con la documentación definida en el numeral 4 en caso de ser ganador.

## 2.3. ¿Quiénes no pueden ser parte de las agrupaciones?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.



4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

### ¡Tenga en cuenta!

Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación debe entregar la siguiente documentación:

- Documentación formal de la agrupación (2.4.1).
- Propuesta (2.5)

### 2.4.1 Documentación formal de la agrupación:

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante en original o facsímile o scanner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original o facsímile o scanner por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.	NO
	El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	
	La firma facsímile o scanner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	
	Si en la propuesta participan menores de edad, la sección "Información de los integrantes de la agrupación" del formulario de inscripción debe ser firmada por	

	su representante (padre o madre, acudiente o tutor).	
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	<b>SI</b>
<b>Hoja de vida de cada uno de los integrantes de la agrupación</b>	Hoja de vida de cada uno de los integrantes de la agrupación, en las que mínimo <b>dos (2)</b> de los miembros de la agrupación deben presentar <b>soportes que acrediten experiencia en proyectos y/o acciones en arte, cultura o patrimonio</b> con entidades públicas u organizaciones privadas (organizaciones no gubernamentales, comunitarias, culturales o sociales) en la localidad por la cual se presentan.	<b>SI</b>
<b>Soportes de residencia en la localidad de cada uno de los integrantes de la agrupación.</b>	Certificado de la Alcaldía local o copia de recibo de servicios públicos correspondiente a la dirección de residencia en la localidad para la cual presentan la propuesta de cada uno de los miembros de la agrupación.	<b>SI</b>
<b>Documentos para la participación de menores de edad</b>	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente; en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente. Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.	<b>SI</b>
<b>Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación</b>	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería. En caso de no contar con este documento, debe presentar pasaporte, acompañado de tres (3) certificaciones que den cuenta de su vinculación con el país durante los últimos dos (2) años a la fecha del cierre del concurso.	<b>SI</b>

## 2.5. Contenido de la propuesta:

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo 4** y debe ser diligenciada en su totalidad.

### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Las características físicas, naturales, urbanas y arquitectónicas propias de los barrios (APIS) o territorios seleccionados.
- Los procesos y necesidades sociales, culturales, artísticas de los barrios (APIS) o territorios seleccionados.
- La integración de colectivos, gestores culturales, artistas y en especial de la comunidad de los barrios (API) o territorios seleccionados y la conformación de redes de trabajo que beneficien al mayor número de actores.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico. En caso de aglomeraciones masivas en espacio público se debe gestionar el plan de contingencia requerido ya sea con recursos propios, del estímulo o de cofinanciación.

#### ¡Tenga en cuenta!

- El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.
- Tenga en cuenta para su diligenciamiento el anexo denominado **Gastos aceptables y no aceptables**.

### 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (**numeral 2.4.**)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (**numeral 2.5.**)

**Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:**

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Concurso: Beca Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención - APIS Cra. 8 No. 9-83 Bogotá	Nombre de la agrupación Nombre del representante y cédula Localidad Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

#### ¡Tenga en cuenta!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte **Cr. 8 No. 9-83 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** en las fechas definidas en el punto 2.7 o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una

fecha previa.

Programe la entrega con anticipación y con el tiempo suficiente para evitar contratiempos, después de la hora definida no se recibirán propuestas sin excepción. Lo anterior, también aplica para la entrega de documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de Febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	14 de Febrero de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	6 y 7 de Marzo de 2014 8am a 12m y de 2pm a 5pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	10 de Marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.  <b>Nota:</b> Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	13 de Marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	17 y 18 de Marzo de 2014 8am a 12m y de 2pm a 5pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.	20 de Marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

<p><b>Nota:</b> Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>		
<p><b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	9 de Abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<p><b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.</p>	A partir de la publicación de ganadores, hasta el 13 de Julio de 2014	
<p><b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.</p>	Agosto de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<p><b>Destrucción de propuestas:</b> la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	Septiembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)  
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), solicitando una nueva revisión de los mismos.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<p><b>Claridad metodológica y temática:</b> se evaluará la claridad de los objetivos con relación a las fases o componentes del proyecto, las actividades a desarrollar y la metodología prevista con relación al campo o tema propuesto.</p> <p><b>Para las agrupaciones ganadoras en 2013:</b> adicionalmente se evaluará la coherencia entre los logros de la implementación del proyecto en el año anterior con relación a la propuesta metodológica planteada para 2014 de acuerdo al informe final presentado por la agrupación y al informe del equipo de acompañamiento de la SCRD.</p>	Hasta 40
<p><b>Pertinencia e impacto de la propuesta en la API:</b> se evaluará la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas con relación a las características del territorio. El impacto está directamente relacionado con la relevancia que implican las actividades planteadas en pro del fortalecimiento y revitalización de los territorios, también en la relación con la comunidad para el desarrollo del mismo.</p> <p><b>Para las agrupaciones ganadoras en 2013:</b> adicionalmente se evaluará el impacto del proyecto realizado en 2013 y evidenciado en el informe final presentado por la agrupación y al informe del equipo de acompañamiento de la SCRD, también la proyección de estos logros en 2014 y la relación con la comunidad para el desarrollo del mismo.</p>	Hasta 30
<p><b>Coherencia entre las actividades de la propuesta y el presupuesto:</b> se evaluará el grado de coherencia en la proyección de costos y los componentes de la propuesta, analizando la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los valores y rubros definidos con las actividades establecidas en la formulación y en la proyección de la propuesta.</p> <p><b>Para las agrupaciones ganadoras en 2013:</b> adicionalmente se evaluará la coherencia entre el presupuesto presentado por el proyecto en 2013 y el ejecutado de acuerdo al informe final y soportes presentados por la agrupación.</p>	Hasta 30

En todos los casos se evaluará si los rubros están bajo los criterios especificados en el Anexo denominado "Gastos aceptables y No aceptables".	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fé, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta no será habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. Uno de los integrantes de la agrupación se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. La agrupación presente más de una (1) propuesta a este concurso, o los integrantes hagan parte de más de un agrupación participante.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. La agrupación suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. Uno de los integrantes de la agrupación haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que en adelante realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La SCRCD designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La SCRD acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la SCRD y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la SCRD, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganadores

### 4.1. ¿Cómo se otorga la *Beca Transformaciones y Prácticas Culturales en Áreas y Territorios Prioritarios de Intervención*?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural representante de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.



4. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado.
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
7. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

**70%** al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

**30%** al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

##### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

##### Deberes

- 1) Cumplir con lo establecido en el punto 4 ganadores de esta cartilla.
- 2) Acoger las observaciones que realice la entidad en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas mediante acta suscrita por las partes.
- 3) Cumplir con las condiciones previstas por la entidad para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.

- 4) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta. En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
- 5) Asistir puntualmente a las reuniones, jornadas de capacitación, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean definidas la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas según sea el caso. Para la ejecución del proyecto, los ganadores deben presentar y concertar con la SDCRD, los barrios en los cuales se enfocará el desarrollo de la propuesta.
- 6) Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- 7) Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- 8) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas a través del profesional a cargo de la localidad.
- 9) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- 10) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
- 11) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 12) Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. No se pueden cambiar más de dos integrantes de la agrupación.
- 13) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido.
- 14) Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la convocatoria. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas NO se harán responsables por los materiales no retirados.
- 15) Retirar en las fechas indicadas por el concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con una autorización por escrito.
- 16) Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- 17) Las demás que señale la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada de la propuesta ganadora.

## Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:  
*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
 Correo: convocatorias@scrd.gov.co

